



Requisitos de importación de Oregón

AVES Y REPTILES DOMÉSTICOS

Certificado de Inspección Veterinaria (CVI) - OAR 603-011-1100

Se requiere un CVI emitido por un veterinario acreditado para todas las aves y reptiles domésticos. El CVI debe ser un CVI oficial con un número de serie único y emitirse dentro de los 30 días anteriores a la entrada del animal o animales a Oregón.